

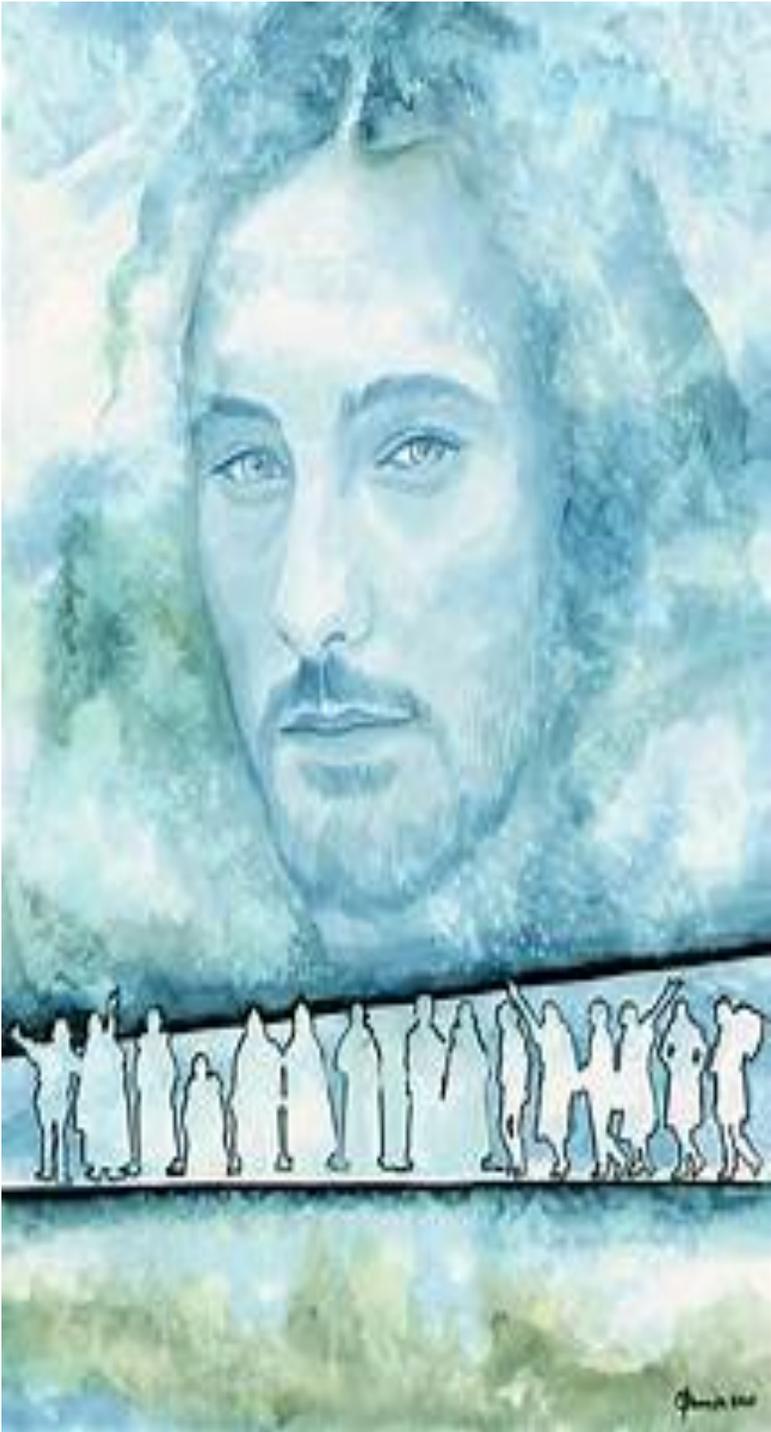
MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

2. «CONFESAR LOS PECADOS AL MENOS UNA VEZ AL AÑO»

El segundo mandamiento («confesar los pecados al menos una vez al año») asegura la preparación a la Eucaristía mediante la recepción del sacramento de la Reconciliación, que continúa la obra de conversión y de perdón del Bautismo.

¿Cuál es la razón por la que la Iglesia ordena que el fiel se confiese por lo menos anualmente? ¿No es gravar más la conciencia del pecador haciendo que, por cada año transcurrido, se incrementen en uno sus pecados mortales?

Sin embargo, al observar las cosas detenidamente, encontraremos el motivo: aquel que ha pecado gravemente manifestaría poco aprecio por la gracia santificante si en un tiempo prudencial que la Iglesia benévolamente determinó en un año, no busca la reconciliación con Dios. Por tanto, pecaría gravemente por el hecho de ser remiso en la búsqueda de la liberación del pecado.



MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA CATOLICA

La Iglesia, al decir que al menos una vez al año se debe recibir el sacramento de la confesión, manifiesta su deseo de que los fieles se acerquen a él con más asiduidad.

La confesión frecuente es un medio necesario para que el pecador venza el pecado; no sólo es el camino ordinario para obtener el perdón y la remisión de los pecados graves cometidos después del bautismo, sino que es además muy útil para la perseverancia en el bien. Resulta muy difícil que viva alejado de culpa grave quien rara vez se confiesa.

En este sentido, cabe también recordar que aquel que no hubiese cometido pecados mortales, no estaría, en rigor de ley, obligado a confesarse, ya que los pecados veniales se perdonan también por otros caminos, en especial por la recepción devota de la Eucaristía. Sin embargo, la Iglesia recomienda la confesión frecuente de los pecados, aunque no se tengan pecados mortales